**DISPOSICION 4271/2005**
**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Salud Pública -- Levantamiento de la clausura del establecimiento de la firma Rigecin Labs S.A.C.I.F.I. dispuesta por la disp. 3369/2005 (ANMAT).
Fecha de Emisión: 28/07/2005; Publicado en: Boletín Oficial 10/08/2005

VISTO la Disposición ANMAT N° 3369/05 y el Expediente N° 1-47-1110-2134-05-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y
CONSIDERANDO:
Que por los referidos actuados el Instituto Nacional de Medicamentos propicia el levantamiento de la clausura dispuesta por Disposición N° 3369/05 a la firma RIGECIN S.A.C.I.F.I.
Que en primer término corresponde reseñar que por el art. 1° de la Disposición citada se dispuso la clausura preventiva del establecimiento sito en la calle Cachi 1204, de la Ciudad de Buenos Aires perteneciente a la firma RIGECIN S.A.C.I.F.I.
Que a fs. 399/402 obra agregado el informe producido por el Instituto Nacional de Medicamentos en el que consta que durante los días 30 de junio y 4 de julio; y 8, 11 y 12 de julio de 2005 se efectuaron nuevas inspecciones de verificación de Buenas Prácticas de Fabricación y Control aprobadas por Disposición ANMAT 2819/04 en el establecimiento propiedad de la firma RIGECIN S.A.C.I.F.I.
Que como resultado de dicho procedimiento el INAME concluye que el establecimiento inspeccionado se encuentra en condiciones reglamentarias de funcionamiento, por lo que no existen objeciones para el levantamiento de la clausura dispuesta por esta Administración Nacional mediante Disposición ANMAT N° 3369/05.
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.
Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 197/02.
Por ello,
EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo1° - Levántase la clausura preventiva dispuesta por Disposición ANMAT 3369/05 al establecimiento sito en la calle Cachi 1204, de la Ciudad de Buenos Aires perteneciente a la firma RIGECIN S.A.C.I.F.I.
Art. 2° - Regístrese, notifíquese al interesado, Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, cumplido gírense las actuaciones al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos.
Héctor De Leone.

Copyright © BIREME

Contáctenos